

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 16 de diciembre de 2024, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Parquesol» y «Parquesol II», de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 205/2025).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Sandra Peláez Díaz, en solicitud de cambio de titularidad a su favor de los centros de educación infantil «Parquesol» y «Parquesol II», ambos de Vélez-Málaga (Málaga).

Primero. Resultando que los citados centros tienen autorización administrativa para 8 unidades de primer ciclo de educación infantil con 122 puestos escolares, por Orden de 6 de marzo de 2007 (BOJA de 9 de abril), y 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 8 de julio de 2004 (BOJA de 9 de agosto), respectivamente.

Segundo. Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad de estos centros, a favor de Parquesol Educación, S.L.

Tercero. Resultando que Parquesol Educación, S.L., mediante escritura de cesión de derechos otorgada ante don Miguel Ángel Delgado Gil, como sustituto accidental de don Juan Deus Valencia, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de doña Sandra Peláez Díaz, que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Parquesol», código 29011850, con domicilio en C/ Jaima, 1, y «Parquesol II», código 29003051, con domicilio en C/ Carlos Cano, 4, ambos de Vélez-Málaga (Málaga), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Sandra Peláez Díaz, que, como persona cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

00314909

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2024

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional